



Instrucciones para Completar la Declaración Mensual del Impuesto por Ocupación de Habitación

Parte I -Información general

Si usted no ha completado esta declaración a través de Internet, por favor, imprima y complete el documento en los espacios provistos.

- Número de hostelero asignado por la Compañía de Turismo de Puerto Rico (la “Compañía”)
- Período cubierto por esta declaración
- Nombre Jurídico o del Contribuyente
- Nombre Comercial (si aplica)
- Número de identificación patronal
- Dirección postal
- Dirección física y ubicación del negocio

De haber algún cambio en la dirección física o postal durante la declaración, por favor marque el encasillado correspondiente de cambio. Recuerde escribir la nueva dirección de forma clara y legible para ser notificado posteriormente.

El número de hostelero es indispensable para procesar la declaración. Si la declaración es sometida sin el número de hostelero, se considerará como no sometida.

Parte II- Ingreso Tributable e Ingreso Total

Línea 1 – Incluya el total del ingreso pendiente correspondiente al Impuesto por Ocupación de Habitación.

Línea 2 – Ingreso Adicional del Impuesto por Habitación Complementario – El impuesto será aplicable cuando una hospedería conceda una habitación gratuita a un jugador y/o a cualquier visitante de una sala de juegos de azar para el beneficio o promoción de dicha sala de juegos, sin importar si la hospedería le factura o no, un cargo directamente al propietario y/o dueño de la sala de juegos. La Compañía podrá calcular e imputar el Canon por Impuesto de Habitación a base de lo que sea mayor entre la Tarifa Promedio, el Costo por Habitación o el costo de tales servicios tomando como base la experiencia en la industria. La determinación de si el cuarto será dado de forma gratuita o no es hecha en beneficio del huésped o que las promociones sean realizadas por la Compañía de acuerdo a cada caso, según sea necesario.

Línea 3 – Las cantidades pagadas en la adquisición de una propiedad múltiple o en el mantenimiento de propiedades cubiertas por los titulares de propiedades múltiples o clubes vacacionales, están de igual forma exentas del pago de impuestos. En el caso de habitaciones libres de costo, el impuesto será aplicable cuando un hotel garantice una habitación gratuita a cualquier huésped, sin importar si el hotel cobra o no un cargo, o un cargo dirigido directamente al propietario del hotel o de la sala de juegos.

Línea 4 – Sume las líneas uno y dos. Al subtotal, reste la línea tres.

Línea 5 – Indique el total de ingreso pendiente para comidas y bebidas.

Línea 6 – Incluya cualquier otro ingreso pendiente para el hotel.

Línea 7 – Agregue la cantidad de la línea 4 a la línea 5, esta cifra debe ser el ingreso mensual total de acuerdo a los informes financieros.

Parte III- Impuesto Estimado

Línea 8 a la 15. Marque el tipo de hospedería que opera. Utilice el espacio provisto al lado izquierdo de cada alternativa.

Escriba el total de la línea 3 de la Parte II (impuesto tributable por habitación) bajo la columna titulada Ingreso Tributable. Multiplique el Ingreso Tributable por el por ciento de contribución. Escriba el resultado (impuesto a ser pagado) bajo la columna de ingresos.

Si el hostelero opera más de un hospedería con diferentes tarifas de ocupación, debe llenar declaraciones separadas.

Línea 16 – Tome nota del número y la cantidad del crédito autorizado por la Compañía mediante la notificación de crédito sometida. Incluya con la Declaración una copia de la notificación de crédito.

Las reclamaciones de crédito no serán aceptadas sin la autorización previa de la Compañía.

Línea 17 – En caso de declaraciones enmendadas, indique en esta columna la cantidad pagada con la declaración original.

Línea 18 – Tome nota de la cantidad pagada con esta Declaración. Si usted hizo el pago a través del sistema ACH, escriba el número de transacción asignado por el banco.

Línea 19 - Deduzca las líneas 16, 17 y 18 del impuesto a ser pagado (líneas 7 a la 15). El resultado es el balance a pagar luego de aplicar el pago hecho con esta Declaración. Recuerde que cuando usted hace un pago parcial, la Compañía puede considerar el pago como no efectuado con el propósito de revocar los beneficios de incentivos otorgados, según estipulado en las regulaciones vigentes.

Parte IV - Datos Estadísticos

Línea 20 – Número de cuartos/noches se refiere al inventario de habitaciones multiplicado por el número de días durante un mes específico.

Línea 21 – Número de cuartos/noches disponibles se refiere al número de noches que cada habitación está disponible para ocupación durante un mes específico. Excluye cuartos fuera de servicio.

Línea 22 – Número de cuartos/noches de cortesía se refiere a los cuartos ocupados exentos de cargos.

Línea 23 – Número de cuartos ocupados – resume el número de noches que cada habitación está ocupado durante el mes, incluye los cuartos de cortesía, las reservaciones no consumidas (“no shows”) y penalidades.

Línea 24 – Tasa de ocupación mensual – número de cuartos ocupados (Parte IV, Línea 23) dividido por el número de cuartos/noche disponibles (Parte IV, Línea 21).

Línea 25 – Tarifa promedio diaria se refiere al : el ingreso por habitación dividido por número de cuartos ocupados. Parte IV, Línea 23).

Parte V – OATH

El Director de Finanzas, Contralor o el Administrador de la hospedería debe firmar este documento.